



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO  
17 DE MARZO DE 2022

Página | 1

EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:10 HRS (DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS) DEL JUEVES 17 DE MARZO DEL AÑO 2022, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS. 115 FRACCIÓN I Y II, PÁRRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ART. 27, 28, 29, 30, 30 BIS Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 15, 18, 22, 36, FRACC III Y 42, DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO; SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** (PRESENTE), **SÍNDICO MUNICIPAL**, C. MARIBEL MONTES VIDAL (PRESENTE), **PRIMER REGIDOR**, C. ENRIQUE RIVERA RAMOS (PRESENTE), **SEGUNDO REGIDOR** C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ (PRESENTE), **TERCER REGIDOR**, C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA (PRESENTE), **CUARTO REGIDOR**, C. CLARA GUERRERO DÍAZ (PRESENTE), **QUINTO REGIDOR**, C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE (PRESENTE), **SEXTO REGIDOR**, C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA (PRESENTE), **SÉPTIMO REGIDOR**, C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES (PRESENTE); CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR.
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO Y EJERCICIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) **(ANEXO UNO)**.
6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE EVALUACIÓN CON EL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA **(ANEXO DOS)**.



**OCOYOACAC**  
HACIENDO Y FORTALECIENDO EL TERRITORIO SOCIAL  
2022-2024

7. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DEL 15% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS (**ANEXO TRES**) .

8. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, OTORGAR LA "AUTORIZACIÓN AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO".

9. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIEN SELECCIONARÁ A SU VEZ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DARÁ CONTINUIDAD A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, (**ANEXO CUATRO**) .

10. ASUNTOS GENERALES.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO **C. JAVIER SIERRA ACOSTA** REALIZA EL CORRESPONDIENTE PASE DE LISTA.-----  
-----  
-----  
-----  
-----



NO	CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ	PRESENTE
2	SINDICO	C. MARIBEL MONTES VIDAL	PRESENTE
3	PRIMER REGIDOR	C. ENRIQUE RIVERA RAMOS	PRESENTE
4	SEGUNDO REGIDOR	C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ	PRESENTE
5	TERCER REGIDOR	C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA	PRESENTE
6	CUARTO REGIDOR	C. CLARA GUERRERO DÍAZ	PRESENTE
7	QUINTO REGIDOR	C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE	PRESENTE
8	SEXTO REGIDOR	C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA	PRESENTE
9	SÉPTIMO REGIDOR	C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES	PRESENTE

2. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE DA CUENTA AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.

3. EL SECRETARIO DA CUENTA AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: **3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR.**

NO HABIENDO MANIFESTACIONES POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DEL CUAL RESULTO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO: 11-SO-HAOCO-75-2022.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.



CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO TRATAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 4. EL SECRETARIO DA CUENTA AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO:  
**4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO TRATAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- 5. EL SECRETARIO DA CUENTA AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO:  
**5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO Y EJERCICIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) .**

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CEDE EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN CONVENIENTE RESPECTO AL PUNTO EN COMENTO. ASÍ MISMO, DA CUENTA AL CUERPO EDILICIO QUE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE PUNTO, FUE REMITIDA A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS PARA SU DEBIDO ESTUDIO Y COTEJO.

NO HABIENDO MANIFESTACIONES AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:** 11-SO-HAOCO-76-2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO Y EJERCICIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) .

UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. -----  
-----  
-----



6. EL SECRETARIO DA CUENTA AL C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: 6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE EVALUACIÓN CON EL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FOLIO No. CCCEM/FA/117/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RUÍZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

En fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer los fundamentos jurídicos mediante los cuales la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios se coordinarán en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para combatir la delincuencia.

El día dos de enero de dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria del artículo 21 Constitucional, en materia de Seguridad Pública, la cual tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

Dicha Ley reglamentaria, establece la obligatoriedad para todos los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública quienes deben contar con el certificado que emiten los Centros de Evaluación y Control de Confianza, para ingresar y/o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública.

Página 1 de 15

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Seguridad del Estado de México, la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

El Centro de Control de Confianza del Estado de México, fue certificado en fecha ocho de diciembre de dos mil diez y re acreditado por última ocasión en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por lo que a la fecha del presente convenio cuenta con la Certificación y Acreditación Correspondiente.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL CENTRO":

- I.1. "EL CENTRO" es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 20 de septiembre de dos mil dieciocho.
- I.2. Que "EL CENTRO", tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.
- I.3. Que mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil nueve del Consejo Directivo de "EL CENTRO", aprobó autorizar al Centro de Control de Confianza del Estado de México, la celebración de Convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo.
- I.4. Que a través de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante el **Acuerdo CCC/O-067/009. Los Integrantes del Consejo Directivo, aprobaron por unanimidad de votos la tarifa por concepto de evaluación de control de confianza, por la cantidad de \$5,500.00 (cinco**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

*mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en el ejercicio fiscal 2022.*

- I.5. Que la **Mtra. Angélica Arely Nevárez**, Directora General, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México y 11 fracción XV y XVI, 20 fracciones I y XIII, 21 fracción V del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas las facultades conferidas.
- I.6. Que para efectos de este convenio de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en calle Rodolfo Patrón, número 123, esquina Paseo Tollocan, Colonia Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 91 fracción V, 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; con Registro Federal de Contribuyentes **MOC850101NG1**.
- II.2. Que mediante el **Acuerdo Décimo Tercero Aprobado por Unanimidad**, del acta de cabildo **PRIMERA**, de fecha **01 de enero de 2022 "EL AYUNTAMIENTO"** como Órgano Colegiado, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración con **"EL CENTRO"**.
- II.3. Que el **Lic. Samuel Verdeja Rúiz**, Presidente Municipal, en su carácter de representante legal de **"EL AYUNTAMIENTO"**, cuenta con las facultades legales para suscribir y formalizar el presente convenio en términos de los artículos 4, 116, 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 apartado B, fracción VIII y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 48 fracción II, IV, XII,



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

XX, 49, 87 fracción I y II, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V, 19 fracción II, 21 fracción XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México, 49, 82 fracción II, III Y IV DEL BANDO MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO.

- II.4. Que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, por lo que el titular de la Institución de Seguridad Pública del Municipio, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, deberán practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, como un requisito de ingreso, permanencia y/o promoción en la Institución Policial.
- II.5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.6. Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente convenio, el ubicado en **CALLE PLAZA DE LOS INSURGENTES #1, COLONIA CENTRO, OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740.**
- III. **DE “LAS PARTES”:**
  - III.1 Que es su voluntad, colaborar Institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, y están dispuestos a sujetarse a las disposiciones que en materia de control de confianza se establezcan por las Instituciones correspondientes, dando cumplimiento a todas y cada una de ellas que les correspondan.
  - III.2. Que cuentan con los medios necesarios, para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.
  - III.3. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes para suscribir el presente convenio.
  - III.4. Que en el presente convenio de colaboración, no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO GENERAL

El presente convenio de colaboración, tiene por objeto establecer las bases entre **"LAS PARTES"** para coordinar las estrategias a efecto de que los **aspirantes y elementos adscritos** a **"EL AYUNTAMIENTO"**, les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.

### SEGUNDA. DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

El presente convenio tiene como objetivo específico, establecer los mecanismos de evaluación para las evaluaciones de control de confianza de **nuevos ingresos y permanencias** de la Institución de Seguridad Pública de **"EL AYUNTAMIENTO"**, aplicando el procedimiento de evaluación correspondiente; así mismo **"EL CENTRO"** se compromete a emitir los resultados y en su caso, el certificado obtenido de dichas evaluaciones y entregarlo a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**"EL CENTRO"** aplicará los esquemas pertinentes de evaluación, tal como lo señala la normatividad y conforme a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, como organismo rector de los Centros Estatales de Control de Confianza, atribución conferida y establecida en el artículo 108 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin que ello implique alguna modificación a lo establecido en el presente convenio, y/o al costo pactado por evaluaciones de control de confianza.

### TERCERA. OBLIGACIONES

**"EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a presentar a los aspirantes y elementos para llevar a cabo los exámenes de control de confianza en las instalaciones que ocupa **"EL CENTRO"** en cualquiera de sus sedes ubicadas en Lerma, Estado de México (calle Rodolfo Patrón número 123, esquina paseo Tollocan, Colonia Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México), y/o Ecatepec de Morelos, Estado de México (calle Tlaxochimalco y Panquetzalitli s/n, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, sección Moctezuma Ecatepec de Morelos, Estado de México).



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"EL AYUNTAMIENTO", se obliga a designar un Secretario Técnico quien fungirá como vínculo ante "EL CENTRO", mismo que deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia y cubrir el perfil designado, de conformidad con los artículos 58 Quáter y 58 Quinquies fracción VI de la Ley de Seguridad del Estado de México, numeral Quinto inciso c) de los Lineamientos CCCEM/DG/LI/002/2011, para la Planeación, Programación y Reprogramación de las evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, para la cual "EL AYUNTAMIENTO" enviará una terna a fin de someterse y aprobar las evaluaciones de control de confianza los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano o ciudadana del Estado de México, preferentemente vecino del municipio, en pleno uso de sus derechos.
- No estar inhabilitado o inhabilitada para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- No haber sido condenado o condenada en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
- Contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia.
- Someterse y aprobar las evaluaciones de certificación y control de confianza, para su ingreso y permanencia.
- Edad: Mayor de 25 años.
- Estado civil: indistinto.
- Apego a la normatividad, la autoridad y las reglas.
- Alto sentido de discreción y confiabilidad.
- Estilo de vida libre de consumo de drogas y enervantes.
- Valores de responsabilidad, compromiso y respeto.
- Trabajo bajo presión.
- Control de agresividad.
- Sin vínculos con asociaciones delictivas.
- Constancia de antecedentes no penales.
- Sin tatuajes o perforaciones visibles, ni relacionados con vínculos anti o parasociales.
- Toma de decisiones.
- Aprobar la evaluación de control de confianza.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"EL CENTRO" notificará por escrito o por cualquier otro medio de comunicación electrónica a "EL AYUNTAMIENTO", si la persona propuesta como Secretario Técnico aprobó o no su evaluación de control de confianza y en caso de que no apruebe su evaluación, "EL AYUNTAMIENTO" propondrá a otra persona como candidato a Secretario Técnico, misma que deberá presentar la evaluación de control de confianza, y satisfacer las características antes señaladas.

En el caso de que el Secretario Técnico apruebe sus evaluaciones de control de confianza, "EL AYUNTAMIENTO" deberá ratificar su nombramiento a través del acta de cabildo correspondiente y notificarlo a "EL CENTRO".

Una vez que "EL CENTRO" reciba la ratificación del nombramiento del Secretario Técnico, este será reconocido por "EL CENTRO" como Secretario Técnico quien fungirá como vínculo y será capacitado para el cumplimiento de las actividades que le correspondan, considerando la naturaleza de la información a la cual tendrá acceso.

El Secretario Técnico mantendrá comunicación permanente con "EL CENTRO", para coordinar con las autoridades correspondientes, la atención oportuna del proceso de evaluación de control de confianza de sus representados, así como cualquier requerimiento formulado por "EL CENTRO".

Cuando el Secretario Técnico cese de sus funciones, "EL AYUNTAMIENTO" dará a conocer a "EL CENTRO" tal situación, en un término no mayor a 48 horas, mediante el oficio correspondiente, proponiendo a un nuevo candidato para fungir como Secretario Técnico, designando uno de manera provisional, a efecto de que no obstaculice el desarrollo de las evaluaciones de control de confianza.

Es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" planear, coordinar y realizar todas las acciones correspondientes a fin de que los integrantes de su Institución de Seguridad Pública, cumplan con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL CENTRO" considerará como iniciado el proceso de control de confianza del elemento, una vez que sea admitido el expediente completo del evaluado en este Organismo, mismo que será debidamente resguardado por contener datos personales; asimismo se reconoce como iniciada la evaluación cuando "EL CENTRO" ya cuente con el expediente completo, o reciba el oficio en el que se solicite se evalúe.

Página 7 de 15

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

Rodolfo Patrón No. 123, Esq. Paseo Toluca, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma Estado de México.  
Tel.: (728) 2847330.



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

A partir de la solicitud de programación de las evaluaciones de control de confianza, **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá informar a **“EL CENTRO”** acerca de las altas y bajas de los elementos respecto del estado de fuerza.

El Secretario Técnico solicitará mediante oficio las claves para las evaluaciones de control de confianza a **“EL CENTRO”**, las cuales tendrán una vigencia de acuerdo al **ejercicio fiscal dos mil veintidós**, **“EL CENTRO”** entregará al Secretario Técnico nombre de usuario y contraseña, para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (**SECCEM**), en el que deberá registrar los datos generales de los aspirantes y servidores públicos a evaluar.

Una vez agotadas las claves otorgadas y en caso de aún contar con espacios disponibles, el Secretario Técnico se pondrá nuevamente en contacto con la Mesa de Servicio, con la finalidad de que nuevamente se le habiliten claves, cabe señalar que dichas claves se podrán liberar siempre y cuando se haya realizado el pago del presente Instrumento Jurídico. En el supuesto de que el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (**SECCEM**), no se encuentre disponible en la dirección electrónica proporcionada, **“EL AYUNTAMIENTO”** a través del Secretario Técnico deberá comunicarse inmediatamente a la Mesa de Servicio de **“EL CENTRO”**, a efecto de determinar las medidas conducentes.

**“EL CENTRO”** no será responsable de los aspirantes y elementos a evaluar que hayan sido registrados en el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (**SECCEM**) y que no se presenten a su evaluación de control de confianza, o en su caso decidan no concluirla; en este sentido y de existir una duplicidad en los registros, serán responsabilidad de la Institución de Seguridad, considerando **“EL CENTRO”** como evaluaciones realizadas.

**“EL CENTRO”**, se compromete a programar para su evaluación de control de confianza a los **aspirantes y elementos** de **“EL AYUNTAMIENTO”**, de acuerdo a la información proporcionada por el Secretario Técnico en el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (**SECCEM**), a la documentación remitida en su expediente completo y de acuerdo a las medidas que se emitan derivadas de la emergencia sanitaria de la epidemia generada por

Página 8 de 15

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

Rodolfo Patrón No. 123, Esq. Paseo Tollocan, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma Estado de México.  
Tel.: (728) 2847330.



“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

el virus SARS-CoV2 (COVID-19) sujetándose al semáforo epidemiológico que emitan las autoridades sanitarias del Estado de México.

En el presente convenio el recurso proviene del recurso: **FASP 2022**, por lo que **“EL AYUNTAMIENTO”** tendrá por meta realizar **hasta 44 (cuarenta y cuatro)**, evaluaciones de control de confianza, mismas que se podrán dividir **hasta 9 (nueve) nuevos ingresos y hasta 35 (treinta y cinco) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto podrá ascender **hasta la cantidad de \$242,000.00 (Doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **“EL CENTRO”**, realizando el pago del **100%** en una sola exhibición, dicha cantidad será pagada a más tardar el día **29 de abril del año 2022**, al siguiente número de cuenta:

**NOMBRE:** CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
**BANCO:** BANORTE  
**R.F.C.:** CCC081201148  
**SUCURSAL:** LERMA  
**NÚMERO DE CUENTA:** 0656767478  
**CLABE:** 072 420 00656767478 5  
**DOMICILIO FISCAL:** CALLE RODOLFO PATRÓN 123 C.P. 52000 PARQUE INDUSTRIAL LERMA MEX

De igual manera dicha cantidad podrá ser pagada a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto, el cual en su caso será solicitado por **“EL AYUNTAMIENTO”** a **“EL CENTRO”**.

**“LAS PARTES”** establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de **“EL CENTRO”**, obligándose **“EL AYUNTAMIENTO”** a ocupar el total de las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico, únicamente durante el **ejercicio fiscal dos mil veintidós**, ya que en caso de no agotarlas, no

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the left margin.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

"EL AYUNTAMIENTO" establece que en caso de no realizar la totalidad de las evaluaciones de control de confianza, derivado de la falta de reclutamiento y/o renuncias, bajas o incapacidades de sus elementos a evaluar, informará a "EL CENTRO" mediante oficio firmado por el Presidente Municipal, anexando copia del oficio de adecuación presupuestal emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la actualización del número de evaluaciones a realizar así como del recurso comprometido, sin que esto exceda del presente ejercicio fiscal; en el entendido de que si existieran acciones pendientes de concluirse en términos de los programas y acuerdos derivados del presente convenio de colaboración, se tomaran las providencias necesarias para concluir las de manera expedita, sin afectar intereses o compromisos previamente creados, dando por concluido el convenio de colaboración, por tal motivo no existirá la obligación de suscribir convenio modificatorio por parte de "EL CENTRO", considerando dicho oficio informativo y anexo como parte integrante del presente instrumento jurídico.

Una vez realizado la transferencia electrónica o el depósito correspondiente, "EL AYUNTAMIENTO" deberá remitir dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización del mismo, copia simple de su cédula fiscal a la cuenta de correo electrónico contabilidad.cccem@outlook.com y hacer del conocimiento a "EL CENTRO" de la transferencia electrónica o el depósito, para que sea elaborado el comprobante fiscal digital por el cobro de las evaluaciones de control de confianza.

"EL CENTRO" elaborará y entregará el comprobante fiscal en un plazo de tres días a "EL AYUNTAMIENTO", siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "EL CENTRO" hasta 44 (cuarenta y cuatro) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

"EL CENTRO" entregará mediante oficio la programación para las evaluaciones de control de confianza de forma física o bien al correo electrónico que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione por escrito a "EL CENTRO", dicha dirección electrónica deberá ser un correo Institucional. "EL AYUNTAMIENTO" será el responsable de mantener actualizado el correo proporcionado, así como del uso que se dé al mismo, ya que una vez que reciba la programación mediante el correo autorizado, se tendrá por enterado y notificado de la programación que se envié por ese medio, por lo que "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a informar a "EL CENTRO" de forma inmediata el cambio de la dirección electrónica proporcionada.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a entregar a "EL CENTRO" copia simple de los oficios de notificación personal que se realice al personal adscrito a "EL AYUNTAMIENTO" a efecto de dar a conocer día y hora de sus evaluaciones, por lo menos en un plazo de 24 horas previas a su evaluación de control de confianza.

"LAS PARTES" se apegan a lo establecido en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual, mediante Acuerdo número CCC/O-067/009. Los integrantes del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, aprobaron por unanimidad de votos la tarifa de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de reprogramación a las evaluaciones de control de confianza, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2022.

En caso de que el aspirante y personal adscrito a "EL AYUNTAMIENTO", no asista a su evaluación o a su reprogramación en alguna de sus etapas, teniendo pleno conocimiento de la fecha de su evaluación y "EL AYUNTAMIENTO" no justifique plenamente su inasistencia, el resultado de su evaluación será "No aprobado", atendiendo al numeral vigésimo segundo de los Lineamientos CCCEM/DG/LI/002/2011, para la Planeación, Programación y Reprogramación de las Evaluaciones realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Lo anterior, debido a la omisión de dar cumplimiento con la obligación legal que señalan los artículos 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 109 de la Ley de Seguridad del Estado de México, de presentar las evaluaciones de Control de Confianza.

"EL CENTRO" una vez concluida la evaluación de control de confianza, se obliga a notificar por escrito o por cualquier otro medio de comunicación electrónica a "EL AYUNTAMIENTO" por conducto del Secretario Técnico, los resultados de las evaluaciones en tiempo y forma en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de evaluación, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 112 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto del Secretario Técnico, tiene la obligación de conformar el expediente completo de los Servidores Públicos de las Instituciones de Seguridad que están próximos a vencer sus evaluaciones, mismo que deberán someterse a los procesos de evaluación con seis meses de anticipación a la expiración de la validez de su certificado y registro, a fin de obtener la revalidación de los mismos, lo anterior atendiendo a lo estipulado por el artículo 113 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", convienen en que no existirá relación laboral alguna con los aspirantes y servidores públicos enviados por "EL AYUNTAMIENTO" a evaluar para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; puesto que dicho personal conservará en todo momento la relación laboral con la Institución de Seguridad Pública a la que se encuentren adscritos.

#### SEXTA. DE LA COORDINACIÓN

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, "EL CENTRO" designa como responsable operativo al Jefe de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua y "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable operativo al Secretario Técnico de Seguridad, quienes para el seguimiento y programación de acciones, se sujetarán al objeto de este instrumento; pudiendo suscribir acuerdos operativos donde se detalle el objeto, la duración y finalidades, así como la

Página 12 de 15

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

Rodolfo Patrón No. 123, Esq. Paseo Tollocan, Col. Zona Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma Estado de México.  
Tel.: (728) 2847330.





“2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

naturaleza de los mismos, por lo que en ningún momento se podrá contravenir el objeto señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

#### SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio, entrará en vigor a partir del día de su suscripción y perderá su vigencia una vez que “EL CENTRO” notifique los resultados de las evaluaciones y “EL AYUNTAMIENTO” haya cubierto en su totalidad el costo de las mismas.

#### OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES”, convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente convenio y de los que más adelante se pacten, así como la información requerida por “EL CENTRO”, será manejada como información clasificada y confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio.

#### NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio en cualquier momento, dándose aviso por escrito y estableciendo las razones para ello, en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los programas, acuerdos u otras acciones derivados del presente convenio, se tomarán las providencias necesarias para concluirlos de manera expedita, sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que puedan afectar intereses de terceras personas.

#### DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES

“LAS PARTES” convienen expresamente que durante la vigencia del presente convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse, con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y complementarios, con que aquí se pactan, previa solicitud por escrito, mediante la suscripción de un convenio modificador, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

#### DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CONTROVERSIAS



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que las resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS TÍTULOS**

Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
DIRECTORA GENERAL

**LIC. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE OCOYOACAC

*(Handwritten signatures in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signatures in blue ink on the right margin)*



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO  
RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OCOYOACAC

**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE  
NORMATIVIDAD

**LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RUÍZ**  
TESORERO MUNICIPAL  
DE OCOYOACAC

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio de Colaboración que suscribe el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha 15 de Marzo del año dos mil veintidós.



PRESENTADO EL CONVENIO DE EVALUACIÓN CON EL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA, EL SECRETARIO CEDE EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA QUE REALIZARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.

EN USO DE LA VOZ, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA:

*"TENEMOS QUE SOMETER AL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA AL EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA, Y TENEMOS QUE FIRMAR EL CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ES ALGO QUE EL DÍA DE AYER SE DISCUTIÓ EN LA MESA DE SEGURIDAD Y DONDE SE TIENEN QUE EMPEZAR A EVALUAR AL COMISARIO, AL SECRETARIO TÉCNICO, AL SUBDIRECTOR JURÍDICO Y A LAS DOS RESPONSABLES DE C2; ESA ES UNA PRIMERA ETAPA, DESPUÉS SERÁN LOS DISTINTOS OFICIALES. ACTUALMENTE ESTAMOS AL 98% (NOVENTA Y OCHO POR CIENTO) DE EVALUACIÓN, Y NOS FALTAN SOLAMENTE ESTOS ELEMENTOS PARA ESTAR AL 100% (CIEN POR CIENTO). SOMOS EL MUNICIPIO DE LA REGIÓN, QUE NUESTROS CUERPOS POLICIALES ESTÁN AL DÍA, AUN ASÍ TENEMOS QUE ESTAR CAPACITANDO Y EVALUANDO DE MANERA PERMANENTE "*

AGOTADO EL PUNTO EN COMENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:** 11-SO-HAOCO-77-2022. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONVENIO DE EVALUACIÓN CON EL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA.

CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO TRATAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



7. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: 7. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DEL 15% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS.**

EN USO DE LA VOZ, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DA UNA BREVE EXPLICACIÓN RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA CON GOBIERNO DEL ESTADO.

"CON ESTE CONVENIO, ESTAMOS AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS HAGAN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE MANERA AUTOMÁTICA Y NOS LO REINTEGREN. EL TIEMPO QUE ELLOS LO ADMINISTRAN NOS PERMITEN TENER ACCESO A UN FONDO ESPECIAL QUE SE REPARTE ENTRE LOS MUNICIPIOS Y QUE ESTE 15 % (QUINCE POR CIENTO) DEL TOTAL DE LO RECAUDADO A NIVEL ESTATAL, A NOSOTROS NOS TOCARÍA ESE 15% (QUINCE POR CIENTO) PROPORCIONALMENTE LA PARTE CORRESPONDIENTE PARA EL MUNICIPIO. Y AQUÍ NO TENDRÍAMOS PAGO DE DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN BANCARIA YA QUE LO ABSORBE EL GOBIERNO DEL ESTADO."

UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO CEDE EL USO DE LA VOZ AL CUERPO EDILICIO.-----



REALIZADAS LAS INTERVENCIONES PERTINENTES POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO Y AGOTADO EL PUNTO EN COMENTO, EL SECRETARIO SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:

Página | 22

**ACUERDO: 11-SO-HAOCO-78-2022.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DEL 15% DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS.

UNA VEZ APROBADO EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: **8. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, OTORGAR LA "AUTORIZACIÓN AL C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO"**.

EN USO DE LA VOZ, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CUERPO EDILICIO PARA QUE LA CONTRALORA MUNICIPAL PUEDA INTERVENIR EN LA SESIÓN Y DE UNA EXPLICACIÓN DEL PUNTO EN COMENTO.



EN USO DE LA VOZ, LA **C. BIVIAN PÉREZ MACHUCA**, CONTRALORA MUNICIPAL MANIFIESTA: "HOLA, BUENAS TARDES, DE NUEVA CUENTA A TODOS USTEDES, CON SU VENIA MI PRESIDENTE, PUES BUENO... ESTE PUNTO DE ACUERDO SE SOMETIÓ A TODO EL CABILDO A EFECTO DE QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE PROMOCIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELATIVAS AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PRACTICAS EXITOSAS, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE FISCALIZACIÓN, ÉTICA DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN. TAMBIÉN PARA LLEVAR A CABO LAS AUDITORIAS Y MEDICIONES CONDUCENTES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES DESIGNADOS EN LOS ENLACES MUNICIPALES PARA DICHO SEGUIMIENTO, ELLO CON EL FIN DE QUE PODAMOS DAR SEGUIMIENTO EN LAS PLATAFORMAS, COMO ES EL SISTEMAS DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM), REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES (REI), SISTEMA BACKOFFICE- DECLARANET QUE ES UNA PLATAFORMA QUE HASTA ESTE MOMENTO SEGUIMOS UTILIZANDO Y QUE NECESITAMOS LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES , EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES (SIR). TODAS ESTAS PLATAFORMAS SON LAS QUE DE MANERA INTERNA LLEVA LA CONTRALORÍA Y TIENE EL MANEJO DE LAS MISMAS. ESTE CONVENIO ES EFECTIVAMENTE PARA PODER DARLE SEGUIMIENTO Y LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES; ES EN ATENCIÓN A ELLO QUE SU SERVIDORA ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE PARA QUE SE SUSCRIBA EL MISMO"

CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA **C. BIVIAN PÉREZ MACHUCA**, CONTRALORA MUNICIPAL, EL SECRETARIO CEDE EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA REALIZAR LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES.

NO HABIENDO INTERVENCIONES AL RESPECTO, EL SECRETARIO SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:-----

-----  
 -----  
 -----



**OCOYOACAC**  
RECONSTRUYENDO EL TELAR SOCIAL  
2022-2024

**ACUERDO: 11-SO-HAOCO-79-2022.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA “AUTORIZACIÓN AL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

UNA VEZ APROBADO EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

POSTERIORMENTE, EL SECRETARIO DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NÚMERO: **9. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIEN SELECCIONARÁ A SU VEZ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DARÁ CONTINUIDAD A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.**

*“EN ATENCIÓN A LO QUE NOS ESTABLECE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 72 FRACCIÓN PRIMERA, AHORITA YA ESTAMOS EN CAMINO PARA HACER LA RENOVACIÓN DE PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. UNO DE LOS MIEMBROS YA DEJA DE PERTENECER A DICHO COMITÉ, EN ATENCIÓN A ESA SITUACIÓN, BUENO, LA LEY ESTABLECE QUE NOSOTROS PROPONGAMOS UN COMITÉ TRANSITORIO EDIL, QUE SE CONFORMARA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TRES VOCALES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN. EN ATENCIÓN A ESO ES QUE SE ESTÁ PROPONIENDO Y SE SOMETA A CONSIDERACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN ESTE COMITÉ TRANSITORIO, ÚNICAMENTE PARA PROPONER DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS QUE COMO SE HABRÁN LAS PROPUESTAS PARA QUE DENTRO DE LA CIUDADANÍA PUEDAN ASPIRAR A ESE CARGO COMO PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ATENCIÓN A ELLO ES QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES DICHO PUNTO DE ACUERDO”*





UNA VEZ CONCLUIDO LA INTERVENCIÓN DE LA **C. BIVIA PÉREZ MACHUCA**, CONTRALORA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CEDE EL USO DE LA VOZ AL CUERPO EDILICIO PARA QUE MANIFIESTEN SUS OBSERVACIONES.

HECHAS LAS MANIFESTACIONES POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDILICIO TRANSITORIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**INTEGRANTES DE COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA**

NOMBRE	CARGO
C. MARIBEL MONTES VIDAL	PRESIDENTE
C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ	SECRETARIO
C. ENRIQUE RIVERA RAMOS	PRIMER VOCAL
C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES	SEGUNDO VOCAL
C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE	TERCER VOCAL

PRESENTADA LA PROPUESTA Y NO HABIENDO MANIFESTACIONES AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO: 11-SO-HAOCO-80-2022.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIEN SELECCIONARÁ A SU VEZ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DARÁ CONTINUIDAD A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

APROBADO EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y CONTINUANDO CON LA SESIÓN, EL SECRETARIO DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR CORRESPONDE AL NÚMERO: **10. ASUNTOS GENERALES.**



**OCOYOACAC**  
MAYORISTRA DEL MUNICIPIO  
2021-2024

EN USO DE LA VOZ, EL **C. ENRIQUE RIVERA RAMOS**, PRIMER REGIDOR CONSTITUCIONAL, REALIZA DIVERSAS OBSERVACIONES A LOS PBRM 05- (TABULADOR DE SUELDOS).

EN USO DE LA VOZ LA **C. MARIBEL MONTES VIDAL**, SÍNDICO MUNICIPAL HACE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO AL PUNTO REFERIDO POR EL **C ENRIQUE RIVERA RAMOS**, PRIMER REGIDOR CONSTITUCIONAL.

ACLARADO Y AGOTADO EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE LOS PUNTOS A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE CEDE EL USO DE LA VOZ AL **C. SAMUEL VERDEJA RUIZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA LA CLAUSURA CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, NO EXISTIENDO MATERIA A DISCUTIR, POR LA NATURALEZA DEL PROPIO PUNTO EN COMENTO, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL **C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**, PROSIGUE A CLAUSURAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO MANIFESTANDO QUE SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS ) DEL **17 DE MARZO DE 2022** Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----

----- DOY FE-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

  
-----  
**C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



C. MARIBEL MONTES VIDAL  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS  
PRIMER REGIDOR

C. ABIGAIL GUERRERO MARTINEZ  
SEGUNDO REGIDOR

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PENA  
TERCER REGIDOR

C. CLARA GUERRERO DIAZ  
CUARTO REGIDOR

C. BLANCA INÉS NAVARRETE DUARTE  
QUINTO REGIDOR

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA  
SEXTO REGIDOR

C. YOLANDA JIMENEZ REYES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. JAVIER SIERRA ACOSTA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO